



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2725.-

ZAPALLAR, 18 MAY 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y el Decreto de Alcaldía N°1989/2016 de fecha 11 de abril de 2016 que delega la firma del Alcalde en el Director de SECPLA para las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir **20 Placas para Carros de Arrastre** para custodia stock en Tesorería, según Solicitud de Pedido N°06, de 05 de mayo de 2016, de dicha Unidad.

2° Que, al ser una especie valorada, los productos requeridos son emitidos únicamente por la **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, continuadora legal del Servicio Público Casa de Moneda de Chile.

3° Que, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.** para la adquisición de **20 Placas para Carros de Arrastre** para el stock y custodio de Tesorería Municipal, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°4 de su Reglamento.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley.

5° Que el Proveedor **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, Rut N°60.806.000-6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 09 de mayo de 2016.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$148.750.- (ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, Rut N°60.806.000-6, para la adquisición de **20 Placas para Carros de Arrastre** para custodia stock en Tesorería, por un monto total de **\$148.750.- (ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-007-005-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCIANO PÉREZ ZEPEDA
DIRECTOR SECPILA
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

